

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202000010 00
(C202000010) Gachancipá, Cundinamarca, 21 de septiembre de 2021. Se
ingresa al Despacho informando que se allega poder otorgado por la parte
actora, solicitando se reconozca personería jurídica. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.
ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

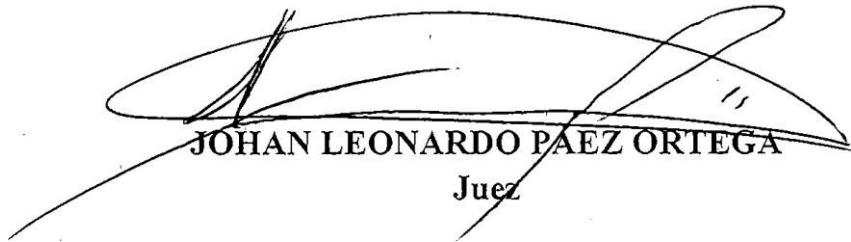
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y conforme a la documental aportada se reconoce personería jurídica al abogado Jorge Eliecer Salomón Vargas para que actué en nombre de la parte demandante Agrupación de Vivienda Cerro Fuerte Gachancipá Propiedad Horizontal, en los términos y para los fines del poder conferido que se presume autentico y presentado de buena fe conforme al Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, envíese el expediente digital al abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez